



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE JUNIO DE 2006	6658
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 21334

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ

Compliendo Compromisos
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que la **C. BLANCA ARELIS CRUZ TIBURCIO**, con domicilio en el Poblado Mecoacán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en el Poblado antes citado, constante de una superficie de **440.00** metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 24.00 metros con Callejón sin nombre; **AL SUR:** 20.00 metros con propiedad de Felipe García Hernández y Olga Jiménez López; **AL ESTE:** 20.00 metros con Camino Vecinal; y **AL OESTE:** 20.00 metros con propiedad de Felipe García Hernández.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2004 - 2006

No.- 21335

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
 Cumpliendo Compromisos
 H. Ayuntamiento Constitucional
 2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que los **CC. JOSE ALFREDO MÉNDEZ LÓPEZ** y **YOLANDA MÉNDEZ LÓPEZ**, originarios y vecinos del la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección se este Municipio, constante de una superficie de **00-11-63** hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 27.80 metros con propiedad de Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 28.46 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 42.50 metros con Arroyo; y **AL OESTE:** 41.60 metros con Asunciona Méndez López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debléndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis, así lo acordó y firma

para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

----- C O N S T E -----



LIC. JUAN JOSE LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
SECRETARÍA:
2006. JUN.

No.- 21336

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Compromisos
H. Ayuntamiento Constitucional
2006. JUN.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. MARÍA CRUZ MÉNDEZ LÓPEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-05-82.13 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.90 metros con Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 39.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 40.50 metros con Rosalba Méndez López y; **AL OESTE:** 40.50 metros con Federico Carrillo Vázquez.

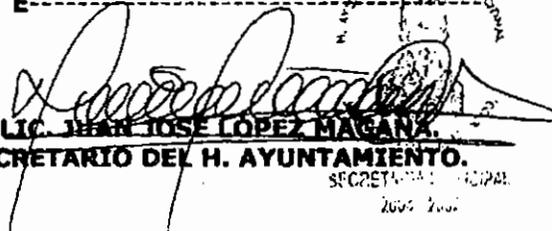
En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

----- C O N S T E -----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 2004 - 2006

No. - 21337

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
 Cumpliendo Compromiso
 H. Ayuntamiento Constitucional
 2004 - 2006

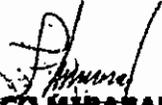
A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. ROSALBA MÉNDEZ LÓPEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-05-73.14 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.90 metros con Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 14.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 41.00 metros con Martha Méndez López y; **AL OESTE:** 40.50 metros con María Cruz Méndez López.

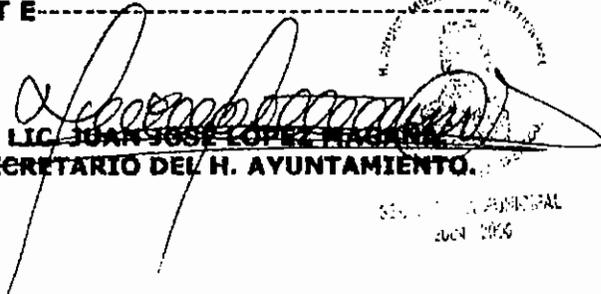
En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido Inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

CONSTE


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRÉSIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ
MARZO 2006

No.- 21338

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Compendio
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. MARTHA MÉNDEZ LÓPEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-05-76.66 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.90 metros con Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 14.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 41.30 metros con Asunciona Méndez López y; **AL OESTE:** 41.00 metros con Rosalba Méndez López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y

firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.-----

-----CONSTE-----



C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIAL MUNICIPAL

LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA MUNICIPAL

No.- 21339

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Cumpliendo Cumplimiento
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. ASUNCIONA MÉNDEZ LÓPEZ**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Chacalapa Segunda Sección de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-05-77.47 hectáreas, llimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.90 metros con Domingo Carrillo Vinagre; **AL SUR:** 14.23 metros con Camino Vecinal; **AL ESTE:** 41.60 metros con Yolanda y José Alfredo Méndez López y; **AL OESTE:** 41.30 metros con Martha Méndez López.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido Inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

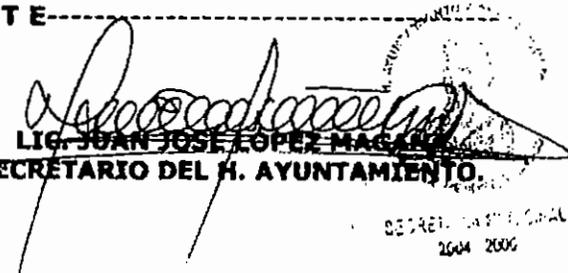
Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL**

HERNANDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.-----

-----**CONSTE**-----


C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 - 2006

No.- 21340

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ

Complacido Comprovisado
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

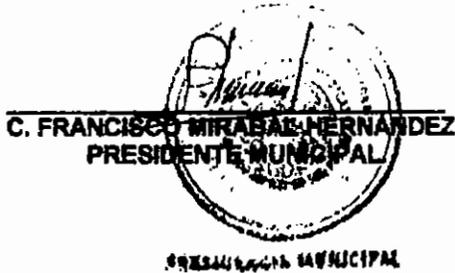
A QUIEN CORRESPONDA:

Se le hace de su conocimiento que autoridades educativas del **Centro Múltiple de Educación Especial** con domicilio en Prolongación de la Calle Corregidora de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentaron ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de Predio Rústico Ubicado en la calle anteriormente citada, constante de una superficie de **7666.00 Metros Cuadrados**, limitado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 41.00 metros con propiedad de Luz del Alba Domínguez Hernández; **AL SUR:** 88.85 metros Carretera Jalpa-Jalupa y Camino; **AL ESTE:** En dos medidas, 58.00 metros con Estacionamiento y 81.00 metros con Escuela Primaria y; **AL OESTE:** 96.70 metros con Camino Vecinal.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente provecto, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el Licenciado **JUAN JOSE LÓPEZ**

MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----
----- C O N S T E -----



Juan José López
LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA MUNICIPAL
2004 - 2006

No.- 21341

DENUNCIA DE TERRENO

JALPA DE MÉNDEZ
Complimiento Compromiso
H. Ayuntamiento Constitucional
2004 - 2006

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que la **C. ROSALINO MORALES GARCÍA**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Boquilapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de un predio rustico, ubicado en el Poblado Boquilapa de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-58-00 hectáreas, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 142.50 metros con Arroyo; **AL SUR:** 146.50 metros con el Ejido el Novillero; **AL ESTE:** 48.00 y 30.50 metros con Carretera Boquilapa-San Manuel y; **AL OESTE:** Termina en vértice.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objetivo de que las personas que se crean con derecho en el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los **EDICTOS**, debiéndose fijar los avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis; así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **LIC. JUAN**

JOSÉ LÓPEZ MAGAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

CONSTE

C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. JUAN JOSE LOPEZ MAGAÑA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CAPAL
JUN 2006

No. 21253

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00278/2006, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANTONIO RODRÍGUEZ RAMON, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de información Ad-perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. MARZO VEINTINUEVE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ANTONIO RODRÍGUEZ RAMÓN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia simple de una solicitud dirigida al subdirector del Catastro y una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 61.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.08 metros con Antonio Rodríguez Ramón; al Sur 11.50 metros con Antonio Rodríguez Ramón, al Este 6.05 metros con Luz María Torres Palomera y Socios y al Oeste 4.37 metros con la calle Melchor Ocampo.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le conceda para hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quine días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos MARIANO ROMERO CASTILLO, HIGINIO ALEJANDRO OLIVE Y JUAN JOSE VENTURA ZAMUDIO.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, en término de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 220 de la calle Leandro Valle de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOVENO. Se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, señale los domicilios de los colindantes del lado este del predio motivo de este procedimiento, para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.----
DOY FE.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 21327

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 338/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN ORDUÑO CHABLE, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS (2006).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a RUBEN ORDUÑO CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: primer testimonio de la escritura número 17,201, constancia de posesión expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Colonia El Bellote (la Madrid) de este municipio, certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia al carbón de una notificación catastral expedida por el Subdirector de Finanzas Municipal de esta Ciudad, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la carretera Federal Paraiso - el Bellote, de la Colonia -El Bellote- de este Municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 2,148.53 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS) cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 38.50 metros con carretera Federal Paraiso. El Bellote (de por medio zona federal), al sur 38.60 metros con carretera Antigua (paso al bellote), al Este 52.61 metros con Laguna Mecoacán (de por medio zona -----

federal) y al oeste 58.00 metros con Ruben Orduño Chable.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.--

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, glrese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco,, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, aperebido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.

en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son. el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ALEJANDRO, CARLOS TULIO GUEMES FLORES Y JOSE MANUEL GARCIA MARQUEZ.----

SEPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado sin número, casi a cincuenta metros de la entrada de la carretera vecinal Paraíso Comalcalco, casa amarilla de dos niveles, casi frente a la herrería Avalos, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciadas ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, y al pasante en derecho JUAN CARLOS SANCHEZ AVALOS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----DOY FE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

1-2-3

No.- 21322

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 892/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 892/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN SEGUIDO ACTUALMENTE JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO EN SU CARÁCTER DE SECCIONARIO CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE REYES ZURITA Y DEIFILIA ZURITA VIUDA DE REYES Y/O DEIFILIA ZURITA VIUDA DE REYES CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.----

RAZÓN SECRETARIAL.- En doce de junio del dos mil seis, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en ocho de junio del presente año.- Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Abogado Patrono del ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que ninguna de las partes objetó los avalúos rendidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS Perito Tercero en discordia, se aprueban los mismo para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO URBANO ANTES RUSTICO DENOMINADO "EL TRIUNFO DE SAN JOSÉ" ubicado en la entonces Ranchería " José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, actualmente en el interior de la prolongación de Avenida Universidad sin número de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,705.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 83.80 metros, con propiedad del señor Julio Cesar Hernández Cabrera; AL SUR, en cuatro medidas; 29.74 metros, 5.00 metros, 25.00 metros y 20.00 metros con propiedad de Jorge Reyes y varios propietarios; AL ESTE, en dos medidas, 34.20 metros y 15.00 metros con propiedad de Julio César Hernández Cabrera; y, AL OESTE, en tres medidas, 19.30 metros, 7.00 metros y 5.00 metros con propiedad del señor Jesús Cabrera Z. Y varios propietarios. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 5 de octubre de 1981, bajo el número 3792 del Libro General de Entradas; a folios 11,283 al 11, 288 del Libro de duplicados Volumen 105, afectándose el predio número 56,171 a folio 21 del Libro Mayor volumen 220, a nombre de DELFILIA ZURITA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se el fijó un valor comercial \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería "José María Pino Suárez" del municipio del Centro, Tabasco, hoy prolongación de Avenida Universidad sin número de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.00 metros, con propiedad de Jorge Reyes Zurita; AL SUR, en 28.00 metros con Enrique Hernández Priego; AL ESTE, en 15.00 metros, Carretera Villahermosa- Frontera; y, AL OESTE, en 15.00 metros, con propiedad de Enrique Hernández Priego. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Ciudad, el día 24 de Agosto de 1968, bajo el número 1709 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 25,573 a folio número 221 del Libro Mayor volumen 99, a nombre de DEIFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, hoy prolongación de Avenida Universidad sin número de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 401.65 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. Al norte, EN 27.70 metros con propiedad de Jesús Peralta Wade, AL SUR, EN 27.70 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego, AL ESTE, en 14.50 metro con Carretera Villahermosa-Frontera, Y, al oeste, EN 14.50 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del día 23 de agosto de 1977, bajo el número 3424 del Libro General de entradas; a folios 11,337 al 11,341 del Libro de duplicados volumen 101; afectándose el predio 41,055 a folio 150 del Libro Mayor Volumen 159, a nombre de DEIFILIA ZURITA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijo un valor comercial de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgado Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código del Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efectos en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadanos Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista se acuerdos de fecha 12 junio del 2006.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 21326

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA
Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE 329/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, CON FECHAS CINCO DE JULIO Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---
Visto: La razón secretarial que antecede, se acuerda:--
UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito, mediante el cual hace diversas manifestaciones sobre el domicilio de la parte demandada, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, empláceseles por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de fecha cinco de julio de dos mil cinco, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para

contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado,----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento público número cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaria Pública número uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes; asimismo, hágasele devolución del poder general con que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe del mismo, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un estado de cuenta en original, dos escritura número 1,247 y 9,631 y un poder en copia certificada y dos traslado; promoviendo el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos JOSE ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, con domicilio ubicado en la calle servicios municipales número 209, lote 93, manzana 3, fraccionamiento Triunfo la Manga, y/o la calle Servicios Municipales número 208

fraccionamiento Triunfo la Manga y/o en el Malecón Leandro Roviroso Wade número 1313, todos los domicilios en esta Ciudad a quienes se les reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1).- El pago de \$180,884.50 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS) CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA) UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), equivalente al día 1 de Julio de 2004 conforme al valor de las Unidades de Inversión (UDIS) DE \$3.411838 A \$617,148.61 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse efectivo el pago reclamado, por concepto de suerte principal, saldo del crédito que mi representada les otorgó a dichos demandados a través del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron, y que fue modificado en el Convenio Modificatorio del mismo que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de calculo y la tasa de interés, igualmente se concertaron, y que le adeudan a mi mandante por no haberse cubierto su importe conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás reclamadas en los incisos, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- En tal virtud, como el documento base reúne los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 1º, 2º, 3º, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía ACCIONAL REAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS, contesten la demanda, y opongan excepciones apercibidos que de no hacer en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, así mismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano identificado como lote noventa y tres de la manzana tres, zona número tres, ubicado en la calle servicios municipales número doscientos nueve de la colonia la manga de esta ciudad, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ocho metros con el lote ochenta y seis; AL SUROESTE, en ocho metros con cinco centímetros, con calle servicios municipales; AL SURESTE, en veinte metros con lote

noventa y dos; y AL NOROESTE, en veinte metros con lote noventa y cuatro. Requírase a los demandados en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregara la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, dentro de un término de TRES DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así también y con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requírase a la parte demandada, para que señalen domicilio y personas en esta Ciudad, apercibidos que no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en lo tableros de avisos del Juzgado.----

TERCERO. Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 311, Planta Baja Interior del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y las reciban en su nombre y representación a los Licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, a quienes también faculta para que recoja toda clase de documentos que se desprendan del expediente que se forme.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 21325

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 303/2006, relativo al juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MONICA MONTALVO CARBAJAL, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MONICA MONTALVO CARBAJAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Constancia expedida por el Licenciado MARTIN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintidós de Abril del año dos mil cuatro, contestación de solicitud con sello y forma original, Una copia al carbón con sello original del oficio número SF/RPPYC/2004, de fecha veintidos de abril del año dos mil cuatro, Una constancia de Radicación a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, expedida por el Delegado Municipal de la Eduardo Soto Innes, (Petrolera) de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Una Constancia de Posesión de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, Un memorandum número 0101389 de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno, expedido por el subdirector de catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, un formato único de Manifestación a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, UNA CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL, expedido por la Dirección de Finanzas, Una copia con sello original de la Constancia número 77 de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro, expedida por el Subdirector de catastro, Un recibo número 023421, de pago de impuesto urbano a nombre de MONICA MONTALVO CARBAJAL, un plano original y copia simple del Lote número 09 manzana número 22 en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera), de esta Ciudad, y copia simple de Cédula Profesional a nombre de MAYRA EDITH LÓPEZ GONZALEZ, persona que ----

presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano marcado como lote numero 09 manzana 22. En la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (colonia Petrolera), con una superficie de 230.00 M2, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote, AL SUR: 11.50 metros con lote 12, GABINO CORPUS CARRIZALES, AL ESTE 20.00 metros con lote 10, Julio Hernández Díaz, y al OESTE.- 20.00 metros con lote 08 FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877 al 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y con atento oficio dése aviso de su inicio al Superior.-----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes AGUSTÍN SALAZAR ZAMARRITA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, LAURA CAROLINA HERNANDEZ DOMINGUEZ E IGNACIO RANGEL MARTINEZ, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

CUARTO.- Así mismo, glrese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad para efectos de que informe si el predio urbano marcado como lote número 09 manzana 22, ubicado en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con Cerrada campo Bellote, AL SUR: 11.50

metros con Lote 12, GABINO CORPUS CARRIZALES, AL ESTE 20.00 metros con lote 10, Julio Hernández Díaz, y al OESTE: 20.00 metros con Lote 08 FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, pertenece al fundo legal del municipio.---

QUINTO.- Por otra parte, publíquese este proveído a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, consecutivas de tres en tres días, asimismo fíjense avisos en los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los Ciudadanos RAFAEL CARBAJAL MOYADO, CIRO VALENZUELA JESUS Y CARLOS CORTES ESCOBAR.----

SEXTO.- Se tiene a la promovente por aclarando que actualmente sus colindantes del lado Sur son los señores AGUSTÍN SALAZAR ZAMARRITA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, Y DEL LADO ESTE, A LA SEÑORA LAURA CAROLINA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ, y del lado OESTE EL SEÑOR IGNACIO RANGEL MARTINEZ, Colonia Eduardo Soto Innes (Petrotera) de este municipio, para su debida notificación.-----

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en donde se ubica la firma APC. Consultores Corporativos; en la calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, designando como su Abogado Patrono a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 3448438, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 1586537 Y MAYRA EDITH LOPEZ GONZALEZ, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 3496513, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se les reconoce a los dos profesionistas primero citados, en virtud de encontrarse su cédula profesional registrada en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, no así a la tercera profesionista antes citada, hasta en tanto registre su cédula profesional en los libros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de igual manera nombre como representante común a la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, para que la represente en este juicio.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vistos; Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y advirtiéndose de los mismos, que por un error involuntario en el auto de inicio, se omitió mencionar los domicilios de los colindantes señalado en su escrito inicial, en consecuencia, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se tiene como domicilio de los colindantes Ciudadanos AGUSTIN SALAZAR ZAMARRITA Y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, el cual se ubica en la calle Francisco Trujillo Gurria número 92 Colonia Pueblo Nuevo; LAURA CAROLINA HERNANDEZ, con domicilio en la calle Pitahaya Manzana 2 Lote 7, de la Colonia José Eduardo de Cárdenas, e IGNACIO RANGEL MARTINEZ, en la calle Juárez número 338, Colonia Centro, todos de este Municipio.----

Notifíquese por personalmente este auto así como el auto de inicio y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 5 DE JUNIO DE 2006, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No.- 21333

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 205/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ MANUEL GALVEZ MONCADA, en contra de los ciudadanos JOAQUÍN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ como deudor y ELOINA CAMACHO RIOS, se dictó un proveído de fecha quince de junio de dos mil seis, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda. ---

PRIMERO. Téngase por presentado al Licenciado CUAUHTEMOC CHÁVEZ VELEZ n endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate el dictamen emitidos en autos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes. -

SEGUNDO. De igual forma, y como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano y construcción con superficie de 177.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 m con calle Natividad Arias Martínez; al Sur: 20.00 m con propiedad de la señora María del Rosario Sánchez Brito; al Este: 8.80 m con propiedad de la señora María del Rosario Álvarez Landero y al Oeste: en 8.90 con calle de la Juventud. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folios del 61767 al 61770 del libro de duplicados volumen 123; quedando afectado por dicho contrato el predio número 142071, Folio 121 del libro mayor volumen 560, siendo su valor comercial la cantidad de \$1,500.00 (UN MILLON QUINIENOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

1-2-3

No.- 21324

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 552/2004, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARÍA ELIZABETH SÁNCHEZ GALINDO, en contra de ISAURO JAVIER MORALES ROSS, se dictó un auto de fecha cinco de junio del año dos mil seis, que textualmente dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA; A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, parte actora en esta causa; y como lo solicita, se ordena lleva a efecto el remate de los bienes embargados con excepción del predio número 2454, en virtud que hasta este momento procesal no ha sido debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente. -----

SEGUNDO.- Atento a lo señalado en el punto que antecede, para llevar a efecto el remate en cuestión, respecto al predio inscrito bajo el número 3778, volumen 25, folio 196 de este Municipio, ubicado en la PLAZA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 1,608.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 65.05 metros con ESTEBAN ELÍAS; al Sur: 64.40 metros con DOLORES DEL RIO; AL ESTE: 24.85 metros con PLAZA HIDALGO; AL OESTE: 64.85 metros con TERRENO MUNICIPAL, se aprueba el dictamen emitido por el perito en rebeldía del demandado por la cantidad de \$1,840,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); del predio inscrito bajo el número 33035, folio 35, volumen 131 de este municipio ubicado en la carretera CIRCUITO DEL GOLFO, con una superficie de 127, 640.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 233.00 metros cuadrados con carretera CIRCUITO DEL GOLFO, 72.50 metros con RESTAURANTE y T. ARANGUREN y 76.00 metros con carretera CIRCUITO DEL GOLFO;

a Sur: 482.52 metros con propiedad de OSCAR PRIEGO; al Este: 260.90 metros con el HOTEL RUIZ y al Oeste: 296.13 metros con OSCAR PRIEGO, se aprueba el dictamen emitido por el perito de la ejecutante por la cantidad de \$553,698.53 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.); y de igual manera del predio número 17345, inscrito bajo el folio número 43, volumen 65 de este municipio, ubicado en la Ranchería ó Poblado PAYLEBOT de este Municipio, con una superficie de 2-10-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 300.00 metros con GOLFO DE MÉXICO; al Sur 300.00 metros con MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ; al Este: 70.00 metros con MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ; y al Oeste: 70.00 metros con MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, se aprueba el dictamen emitido por el perito de la ejecutante por la cantidad de \$23,187.48 (VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS 48/100 M.N.); cuyas cantidades se fijan como valores comerciales, siendo postura legal la que cubra cuando menos el DIEZ POR CIENTO del monto del valor fijado a cada bien inmueble. -----

TERCERO.- Atento a lo anterior y con apoyo en el artículo 432 fracción V último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los bienes inmuebles descrito en el punto que antecede, -----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la policía Estatal de Caminos de esta Ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste Juzgado, la cual tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de cada bien inmueble que sirve

de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Tomando en consideración que el bien inmueble A rematar ubicado en la Ranchería ó Poblado PAYLEBOT de este Municipio, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en relación con la fracción V del artículo 433 aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Mixto de Villa la Venta, HUIMANGUILLO, TABASCO para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva fijar el aviso respectivo en tableros de dicho Juzgado, así como a los lugares más concurridos de dicha Villa, convocando postores que deseen participar en dicho remate depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual p por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS

CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ÁNGLES HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INTERESADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ÁNGLES HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No.- 21329

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00356/2006, RELATIVO A LA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA PULIDO, CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL SEIS (2006). -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentada a MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA PULIDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio urbano, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de esta Ciudad y un recibo de pago de impuesto urbano expedido por la Dirección de Finanzas, con los que viene a promover DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que según expresa, viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la calle 2 de abril número 104 de éste Municipio, constante de una superficie de 43.29 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.97 metros con calle 2 de abril; al Sur 7.50 metros con zona federal del río seco; al Este 6.00 metros con Víctor Gallegos Guemez y al Oeste 6.00 con propiedad de la hoy promovente MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA PULIDO. -----

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. -----

TERCERO. Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga. -----

CUARTO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada. -----

QUINTO. Gírese Oficio al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento. -----

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los

ciudadanos HÉCTOR TORRES TORRES, ELIA ZAMUDIO PÉREZ Y VÍCTOR GALLEGOS GUEMEZ. -

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 105 de la calle Lerdo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MAURICIO SÁNCHEZ CORDERO Y MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CORDERO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. -----

OCTAVO. Se requiere al promovente para que señale el domicilio del colindante VÍCTOR GALLEGOS GUEMEZ para estar en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS. -----
-----DOY FE. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

1-2-3

No.- 21328

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 336/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBÉN ORDUÑO CHABLE, CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS (2006). -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado a RUBÉN ORDUÑO CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: primer testimonio de la escritura número 4303 y una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los que viene a proveer PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la carretera Federal de la Colonia el Bellote de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 0-08-68.00 (CERO HECTÁREAS, OCHO ÁREAS, SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS, CERO FRACCIONES) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con carretera Federal; al Sur 15.00 metros con calle sin nombre; al este 58.00 metros con JORGE SEVILLA CARRILLO Y al Oeste 59.50 metros con predios de OLGA TEOFANI Y FREDI ALEJANDRO PADRÓN. -----

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención

correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo del diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de

tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ALEJANDRO, CARLOS TILIO GÜEMES FLORES Y JOSÉ MANUEL GARCÍA MARQUEZ.-----

SEPTIMO.- Téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada su cédula profesional, se le reconoce en autos dicho personalidad.-----

OCTAVO.- Requiérase al promovente , para que proporcione el domicilio de los colindantes JORGE SEVILLA CARRILLO, OLGA TEOFANI Y FREDI ALEJANDRO PADRÓN, a efectos de hacerles saber la radicación de este procedimiento.-----

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado sin número, casi a cincuenta metros de la entrada de la carretera vecinal Paraíso Comalcalco, casa amarilla de dos niveles, casi frente a-

la herrería Ávalos, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEÓN JESÚS, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MIGUEL ÁNGEL ARJONA HERNÁNDEZ, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS y al pasante en derecho JUAN CARLOS SÁNCHEZ AVALOS, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. DOY FE-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 21331

NOTIFICACION POR EDICTOS

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
PROCURADURIA FISCAL

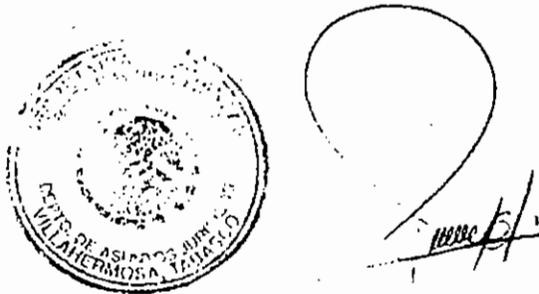
ASUNTO: Notificación por Edictos

**C. HECTOR MAJUL VENTURA
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 08 de junio del año 2006 del año 2006, levantada por la Licenciada Verónica Juárez Flores, adscrita a la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/PF/RA/001/2006, en virtud de que en diversas ocasiones no se ha encontrado en su domicilio a la persona a quien va dirigido, con fundamento en el artículo 106 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 61, 62, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Tabasco, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad citatorio de fecha 12 de junio del año 2006, en relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado en la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas que en su parte medular dice: Por instrucciones del Licenciado José de los Santos Carrera Guzmán para tratar asunto relacionado con el oficio SF/DRPPyC/0844/2006 de fecha 13 de febrero, emitido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde remite documentos de las indebidas anotaciones y certificado de libertad de gravamen con respecto a un predio rustico ubicado en la ranchería blasillo del Municipio de Huimanguillo a nombre de María Alicia Hernández Martínez, así también con el oficio SF/DRPPyC/81572005, de fecha 14 de septiembre de 2005, emitido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio donde da a conocer la irregularidad en la expedición del certificado de libertad de gravamen de fecha 19 de abril de 2005, respecto al predio rustico a nombre de Carlos Jasso Alemán. Por lo anterior con fecha 16 febrero del presente año se inicio en contra del C. Héctor Majul Ventura Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, por lo que con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicito se presente en la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas sito en la Avenida Paseo de la Sierra número 435 Colonia Reforma, de esta Ciudad el día 03 de julio de 2006 a las 10:00 horas para que por sí o por medio de un defensor manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes.

Así lo resolvió manda y firma el Licenciado Roberto Ordóñez Herrera, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos ante el Licenciado José de los Santos Carrera Guzmán, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



No. 21330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 127/2008, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS, con fecha tres de febrero del año dos mil seis, se dictó un provecto mismo que en lo conducente a la letra dice:—

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha once de enero del año dos mil seis, dentro del término legalmente concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, y por exhibiendo la constancia negativa expedida por el Registrador Público de Jalapa, Tabasco, de fecha veinticuatro de enero del presente año, y oficio DFM/SCM/0005/2006, de fecha veinticuatro de Enero del año actual, que contiene información catastral.

TERCERO. Con base a lo ordenado en los puntos que anteceden, se tiene por presentado al ciudadano EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: *original de un contrato privado de compraventa de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre ANDRÉS ÁNGEL ZACARIAS (vendedor) y EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS (Comprador), debidamente catastrado; original de un plano de un predio rústico propiedad de EZEQUIEL ÁNGEL ZACARIAS; original de un certificado negativo de inscripción de fecha quince de marzo del dos mil cinco, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha seis de agosto del dos mil tres; Notificación catastral de fecha siete de agosto del dos mil tres, constancia negativa expedida por el Registrador Público de Jalapa, Tabasco, de fecha veinticuatro de enero del presente año, y oficio DFM/SCM/0005/2006, de fecha veinticuatro de Enero del año actual, que contiene información catastral, y copia simple que acompaña; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Pedro C. Colorado, Segunda Sección, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 07-96-95.00 hectáreas, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 260.00 Metros, con Calixto Ángel Zacarías; al SUR: 235.00 Metros con José Díaz Perera; al ESTE: 320.00 metros con Andrés Ángel Zacarías y al OESTE: 324.00 Metros con Calixto Ángel Zacarías; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.*

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de CRISANTO ALEJO MORALES, ANDRÉS ÁNGEL ZACARIAS y JESÚS MARTÍNEZ JAVIER, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis.—



ATENTAMENTE
EFFECTIVO NO REELECCIÓN
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. ORBECÍN RAMÍREZ JUÁREZ

MACUSPANA, TAB.

No. 21300

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y UNO****DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERRE**

Teléfonos 3- 13466

139467,154546

Fax: 3-157811

TITULAR.

AV. PASEO TABASCO, No. 910

COL. JESÚS GARCÍA

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **05 de junio del 2005**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Dr. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ**, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **2484 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**, del Volumen **74 (SETENTA Y CUATRO)**, otorgada ante mí, el día **veintisiete de mayo** del año **dos mil seis**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **AURORA MANDUJANO MEDINA**. Los Herederos instituidos señores **FELIPE, AURORA ELOISA, OLGA DEL CARMEN, DALIA EXALTACIÓN, Y TERESA DE JESÚS todos a apellidos MEDINA MANDUJANO, ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **DALIA EXALTACIÓN MEDINA MANDUJANO ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO

No. 21323

JUICIO HIPOTECARIO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SALUSA, S.A. DE C.V Y SEÑORES YOLANDA NAZAR GARCIA Y/O YOLANDA NAZAR VIUDA DE GARCIA Y JACOBO GARCIA NAZAR. PRESENTE.

En el expediente número 277/2000, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado GABRIEL AGUILAR VIRGEN, Apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de la Sociedad Mercantil denominada SALUSA S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente y a los señores a YOLANDA NAZAR DE GARCIA Y/O YOLANDA NAZAR VIUDA DE GARCIA Y JACOBO GARCIA NAZAR, en quince de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice y con fecha tres de octubre del dos mil se dictó un auto de inicio que a la letra dice.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por Guadalupe Bistrain García y Angel Mario Morales Vidal, apoderados generales para pleitos y cobranzas de "ADMINISTRADORA BLUE 2234", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 2848, 2855 fracción I, 2857, 2858 y 2868 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en la Entidad, toda vez que anexó a su escrito copia certificada de la escritura pública número ciento trece mil doscientos tres, pasada ante la fe del licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Notario Público Número Ciento cincuenta y uno de México, Distrito Federal, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a los comparecientes y a otros, en fecha nueve de febrero de dos mil seis, el cual se agrega a los autos para mayor constancia.---

SEGUNDO.- Ahora bien, en atención a lo peticionado por los ocursores y debido a que a su escrito que se provee, adjunto copias certificadas de la escritura número ciento doce mil ochocientos cincuenta y cuatro, pasada ante la fe del licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, titular de la notaría Pública número ciento cincuenta y uno de México, Distrito Federal, la cual contiene entre otras cosas, LA FORMALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN PARCIAL DEL --

CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, celebrado por una primera parte los señores RAMÓN LOPEZ CASTRO y MARISELA VILLALOBOS GUERRERO, en representación de "HSBC MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en calidad de "cedente" y de una segunda parte GEORGINA CARRERA RIVA PALACIO y BEATRIZ SAHAGUN GARCIA, en representación de "ADMINISTRADORA BLUE 2234", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en calidad de "cesionario", en fecha trece de enero de dos mil seis, la cual se agrega a los autos para mayor constancia y con la cual acredita entre otras cosas que la sociedad mercantil denominada "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, cedió sus créditos y derechos litigiosos a la sociedad mercantil "ADMINISTRADORA BLUE 2234", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.---

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicitan los ocursores Guadalupe Bistrain García y Angel Mario Morales Vidal, apoderado generales para pleitos y cobranzas de "ADMINISTRADORA BLUE 2234", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se reconoce a "ADMINISTRADORA BLUE 2234", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, su calidad de cesionaria de los créditos y derechos litigiosos derivados del presente asunto; por tanto se le reconoce la personalidad de nuevo actor en este juicio para mayor constancia, lo anterior en términos de lo previsto en los artículos 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Por otra parte, los ocursores nombran como representante común a la licenciada Guadalupe Bistrain García, designación que se tiene hecha para mayor constancia en términos de lo previsto en los artículos 74 y 75 de la ley procesal civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- De igual forma, los ocursores señalan como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el situado en la Avenida Paseo Usumacinta número 1032 colonia Linda Vista de esta

ciudad y autorizan para tales efectos a los licenciados Fausto Daniel Aguilar Peña, Joaquín Guzmán Mancilla, Víctor Manuel Falcón Falcón, Deysi Yanet Arcia Rodríguez y Refugio Beltrán Valdez, autorización que se tiene hecha en términos de lo previsto en el artículo 138 de la ley reguladora del procedimiento en vigor en el estado de Tabasco.---

SEXTO.- Por otro lado como lo solicitan los accionantes y tomando en consideración lo asentado en los informes rendidos por diversas dependencias del Estado, los cuales corren agregados en autos se advierte, que se desconoce el domicilio de los demandados sociedad mercantil denominada SALUSA, S.A. DE C.V., y de los señores Yolanda Nazar García y/o Yolanda Nazar Viuda de García y Jacobo García Nazar; por lo tanto esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que los demandados de referencia resultan ser de domicilio ignorado.----

SEPTIMO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a los demandados sociedad mercantil denominada SALUSA, S.A. DE C.V., y de los señores Yolanda Nazar García y/o Yolanda Nazar Viuda de García y Jacobo García Nazar; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los demandados de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recojan los traslados correspondientes y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que hayan vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación y señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a los rebeldes, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

**AUTO DE INICIO
 JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado GABRIEL AGUILAR VIRGEN, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, personalidad que se le reconoce por virtud de la copia certificada por el licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS VILLEGAS, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública número Uno cuyo titular es el señor Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, de la Escritura número doscientos setenta y ocho mil noventa y ocho, de fecha nueve de agosto del dos mil, pasada ante la fe del licenciado TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Público Número Diez del Distrito Federal, la cual contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con el escrito de cuenta documentos anexos consistentes en dos pagarés en copias fotostática certificadas en original, una copia fotostática de la escritura 7084 que contiene un CONVENIO, con una certificación original y copias simples que acompaña viene a promover JUICIO HIPOTECARIO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada SALUSA, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la representa, y a los señores YOLANDA NAZAR DE GARCIA y/o YOLANDA NAZAR VIUDA DE GARCIA, y JACOBO GARCIA NAZAR, con domicilio en la calle Tulipanes número 309 o 309-A del Fraccionamiento Lago Ilusiones, en esta Ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones.----

A). El pago de la cantidad de \$698,553.83 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 83/100 M.N) por concepto de suerte principal.----

B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés ordinarios contractuales pactados, causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.-----

C).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios contractuales pactados, causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.---

D).- El pago de una cantidad equivalente al 20% de la liquidación final que sea a cargo del demandado, por concepto de honorarios profesionales de quienes esto promueven, así como de los demás gastos y costas que origine el juicio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3212, 3215, y demás relativos del Código Civil, 571, 572, 573, 574, 575 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,

en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia expídase CEDULA HIPOTECARIA, por duplicado y un tanto más para los demandados e inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda, haciéndole saber a los demandados que a partir de la fecha en que se reciba la misma, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura exhibida y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.----

CUARTO.- Asimismo, se ordena al actuario judicial de la adscripción para que en el momento de la diligencia requiera a los demandados para que expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos y para el caso de no aceptar se haga el nombramiento y designación de depositario por parte el actor, debiendo entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre. Para el caso de que la diligencia no se entendiera personalmente con los demandados, deberán dentro de los CINCO DIAS siguientes al traslado manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Procédase en su caso al avalúo de la finca hipotecada.---

QUINTO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados, córrase traslado a los citados demandados en su domicilio indicado en autos EMPLAZÁNDOLOS A JUICIO para que contesten la demanda dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado este proveído; igualmente prevénganseles a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo, con fundamento en los artículos 131 fracción II, 135 y 136-

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

SEXTO.- Señala parte actora en el presente juicio, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 1032, Colonia Linda Vista, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA, VICTOR MANUEL OLIVE CRUZ, y EDUARDO HUCHIM GAMBOA, así como a los pasantes en derecho DAVID ALEJANDRO OLAN ANGEL MARIO MORALES VIDAL, NORBERTO LOPEZ GARCIA, NIDIA GRISELL OLAN RIQUER Y GRISELDA SANCHEZ AGUILAR.----

SEPTIMO.- Como lo solicita la parte actora previa certificación del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad, hágasele devolución del mismo, debiendo dejar constancia y firma de recibo en autos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretara Judicial Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.---

A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 21304

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 247/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PRÓMOVIDO POR ELIZABETH VAZQUEZ CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Elizabeth Vázquez Castro, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio localizado en la calle Zapotal de la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 178,00 m2 que se localiza AL NORTE con propiedad municipal; AL SUR 8.00 m con la calle Zapotal; AL ESTE 25.00 m con los hermanos Teresa, Manuel y Alfredo todos de apellidos Ortiz Priego respectivamente y AL OESTE 25.00 m con propiedad municipal -----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.----

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Teresa, Manuel y Alfredo todos de apellidos Ortiz Priego, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.----

Cuarto.- Grese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

Quinto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la ocursoante, se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.----

Sexto.- En cuanto a las demás pruebas ofrecidas por la promovente, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de procedimientos civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la Intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas, en el cual solo se tiene como base las probanzas

necesarias para lograr el objetivo del procedimiento promovido.---

Séptimo.- La citada promovente, designa como abogado patrono al licenciado Sebastián Angel Sarao y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que la misma se encuentra debidamente inscrita, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, téngase por reconocida tal personalidad para los efectos legales conducentes.---

Octavo.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 215 de la calle Zapotal, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Sebastián Angel Sarao y Gotardo Narváez Torres.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ

No. 21301

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 093/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por ALFONSO PLASCENCIA SAINZ, en contra de ANDRÉS CORONA SAINZ Y ROSA MAGAÑA GARCIA, con fecha once de mayo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Advirtiéndose según cómputo secretarial visible en autos, que el acreedor reembargante no hizo manifestación alguna respecto a la vista que se le dio mediante auto de fecha diez de abril del dos mil seis, respecto al avalúo presentado por el perito por lo cual de conformidad con el artículo 118 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, y como lo solicita el ocurante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, y 436 del Código adjetivo civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:-----
Predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbano Blandín número 116 Colonia Gaviotas de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con un área construida de 162.60 metros, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:-----

Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandín.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios del 36,197 al 36,203 del libro de duplicados volumen 120; al cual se le fijó un valor comercial de \$561,600.00 (quinientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil, es decir la cantidad de --

\$505,440.00 (quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil seis.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Roselia Correa García, que certifica y da fe.----Firmas ilegibles. Rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 21299

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 320/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEON PEREZ MONTERO, en contra de URIAS SANCHEZ Y/O ROSA PEREZ CHABLE, se dictó un auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, que textualmente dice:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.-- PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los autos, se advierte que la diligencia de remate ordenada mediante auto del veintitrés de marzo del año actual, no se ha desahogado, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta, al licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NAPOLEON PEREZ MONTERO, se señala de nueva cuenta para tales fines, en los términos ordenados en el auto antes mencionado. LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para rematar en primera almoneda, el predio 25759, folio 231, del libro mayor, volumen 99, superficie 1201.84 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.59 metros con calle dos, al Sur, 20.37 metros con solar 21, al Este 60.08 metros con solar dos y al Oeste 60.25 metros con solar cinco, identificado como lote 6, manzana 37, calle 2, casa número 73, en el Poblado C-26 perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco. En virtud, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado.---

SEGUNDO.- Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en el

Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con la fracción V del artículo 433 aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Civil competente de dicho municipio para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva fijar el aviso respectivo en los tableros de dicho juzgado, en la Secretaría de Finanzas de dicho municipio y en los lugares más concurridos de dicha localidad, debiendo los licitadores que deseen participar en dicho remate depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ

No. 21313

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA PIEDRA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO Y OTROS, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo copia certificada y copia simple del instrumento público número trece mil novecientos setenta y cinco (13975) de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, expedida por el Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, titular de la notaría pública número 02 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditando su personalidad con dicho instrumento público con el carácter de Poder General para Pleitos y Cobranzas de la Secretaría de Educación del Estado, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita previo cotejo que se haga a la copia simple del citado poder con la copia certificada hágase devolución del primero por ser de su uso personal, previa identificación y firma de recibido que deje en autos en consecuencia téngase al Licenciado CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, por presentado con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en Un plano original y copia simple. Un certificado de fecha veinticuatro de febrero del año en curso expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco y copia simple Tres fojas simples de periódico oficial y tres copias de traslado, en nombre de su representada SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de quien resulte ser propietario del bien inmueble (predio rústico) y que pueda tener derecho el cual se

encuentra ubicado en la Ranchería La Piedra primera sección de este municipio, en el que se encuentra ---- ubicada la escuela primaria denominada "IGNACIO ZARAGOZA", que se localiza en una superficie de 00 65-24.25. Has y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL Norte 65.30 metros más 8.85 metros con el señor Ignacio Ruiz Campos, Al Sur 13.00 metros más 35.00 metros más 24.90 con carretera que va de Tulipán a la Ciudad de Cunduacán, AL Este 84.00 metros con paso de servidumbre, Al Oeste 78.00 metros con paso de servidumbre, así como en contra del Registrador Público de la Propiedad quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en el edificio marcado con el número 45 segundo piso, de la Plaza Hidalgo del Centro de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y en contra del Subdirector de Catastro municipal de Cunduacán, Tabasco, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la planta baja del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, ubicado en la calle Madero número 38 de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), y d), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 9937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y al Subdirector de Catastro Municipal de Cunduacán, Tabasco, en los domicilios señalados, emplazándolos para que contesten la demanda en un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que hayan sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberán oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuvieren que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los

hechos sobre los que no se suscitare controversia y se les declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así también requiéraseles para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a quien resulte ser propietario del bien inmueble (predio rústico) y que pueda tener derecho, el cual se ubica en la Ranchería La Piedra primera sección de este municipio, en el que se encuentra ubicada la escuela primaria denominada "Ignacio Zaragoza", que se localiza en una superficie de 00 65-24-25 HAS y tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 65.30 metros más 8.85 metros con el señor Ignacio Ruiz Campos, Al Sur 13.00 metros más 35.00 metros más 24.90 con carretera que va de Tulipán a la Ciudad de Cunduacán, Al Este 84.00 metros con paso de servidumbre, al Oeste 78.00 metros con paso de servidumbre, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dicho o dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazado a juicio, mismos que empezarán a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberán dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberán oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuvieren que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se les apercibe que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

QUINTO.- En virtud de que el demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y

DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, grese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento antes señalada.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el actor hace alusión en el punto segundo capítulo de hechos, de que CARMEN RUIZ ZENTELLA, quien fuera propietario de la finca denominada "La Concepción", vendió a favor de su representada Secretaria de Educación Pública Federal, el predio del que pretende la Usucapión, requiérase para que señale el domicilio de éste o en su caso de los supuestos herederos; lo anterior atendiendo a lo previsto en la fracción V y parte infine del artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Corregidora número 12 de esta ciudad, donde se localiza la arrendadora "El Carmelo", autorizando a los Licenciados JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, designando como Abogado Patrono al primero de los mencionados, en razón de que el citado profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.--

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 21316

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 412/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA JIMÉNEZ MENDOZA, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda: --

PRIMERO: Se tiene a la ciudadana MARÍA JIMÉNEZ MENDOZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano original, constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de constancia de catastro expedida por la Subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, copia fotostática de recibo de ingresos, original de constancia de posesión, expedida por delegado Municipal de la colonia Laguna del Rosario, oficio número DF/SC/480/05, solicitud de constancia negativa de predio, oficio número 0271 de fecha siete de marzo del presente año, solicitud de constancia de información, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la manzana 13, lote 62 de la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este Municipio, constante de una superficie de 2,500 metros cuadrados (Dos mil quinientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 50.00 metros con lote número 63 perteneciente a Valentina Jiménez Jiménez; al Sur 50.00 metros con lote número 61 perteneciente a Margarita Jiménez Jiménez, al Este 50.00 con calle Río San Pedro y al

Oeste 50.00 metros con lote número 65 perteneciente a Aquileo Jiménez López.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de ésta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a éste juzgado si los predios motivo de las presentes

diligencias forman parte del fondo legal de H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a éste juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese éste proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad y el de la ubicación del predio motivo de éste procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Valentina Jiménez Jiménez, Margarita Jiménez Jiménez y Aquileo Jiménez López, quienes tienen su domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de éste municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de éste juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de éste juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos VIOLETA BRAVATA FLORES, BENITO FUENTES MÉNDEZ y FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

NOVENO.- Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio civil ubicada en la calle Juárez número 126 altos, de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, así como para recibir toda clase de documentos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMÉZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No.- 21315

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 410/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MELIDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda: -

PRIMERO: Se tiene a la ciudadana MELIDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano original, Constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de constancia de catastro expedida por la subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, copia fotostática de recibo de ingresos, original de constancia de posesión, expedida por el delegado Municipal de la Colonia Lagunas del Rosario, oficio número DF/SC/476/05, solicitud de constancia negativa de predio, oficio número 0276 de fecha siete de marzo del presente año, solicitud de constancia de información, con los que tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la manzana 12 lote 47 de la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este Municipio, constante de una superficie de 2,500 metros cuadrados (Dos mil quinientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 50.00 metros con lote número 46 perteneciente a Aquileo Jiménez López al Sur 50.00 metros con lote número 48 perteneciente a Josefina Magaña de la Cruz al Este 50.00 con lote número 44 y al Oeste 50.00 con calle Río San Pedro. -----

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los -

numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representaciones convenga. -----

TERCERO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta. -----

CUARTO: Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS informe a este Juzgado si los predios motivos de la presente diligencia forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento. -----

QUINTO: Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial. -----

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 de Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes Aquileo Jiménez López, Josefina Magaña de la Cruz, quienes tienen su domicilio en la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este Municipio, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del día siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal la surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

OCTAVO: En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos

VIOLETA BRAVATA FLORES, FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y BENITO FUENTES MÉNDEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

NOVENO: Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la defensoría de Oficio Civil ubicada en la Calle Juárez número 126 altos, de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, así como para recibir toda clase de documentos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA NELLY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

2-3

No. 21318

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 414/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AGUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene el ciudadano AQUILEO JIMENEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano original, constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de constancia de catastro expedida por la Subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, copia fotostática de recibo de ingresos, original de constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de la colonia laguna del Rosario, oficio número DF/SC/483/05, solicitud de constancia negativa de predio, oficio número 0272 de fecha siete de marzo del presente año, solicitud de constancia de información, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el lote 65 de la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio, constante de una superficie de 2,500 -----

metros cuadrados (Dos Mil quinientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 50.00 metros con lote número 64 perteneciente a Valentina Jiménez Jiménez; al Sur 50.00 metros con lote número 66 perteneciente a Bertha Lilia Pérez Pérez; al Este 50.00 con lote número 62 perteneciente a María Jiménez Mendoza y al Oeste 50.00 metros con lote número 80 perteneciente a Aquileo Jiménez López.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta día, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Valentina Jiménez Jiménez, Bertha Lila Pérez Pérez, María Jiménez Mendoza y Aquileo Jiménez López, quienes tienen su domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún

derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos BENITO FUENTES MENDEZ, FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, Y VIOLETA BRAVATA FLORES, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio civil ubicada en la calle Juárez número 126 altos, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, así como para recibir toda clase de documentos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21314

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO; DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, Y DE LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DEL CENTRO, TABASCO.----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUIEN PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- TÉNGASE POR PRESENTADO AL LICENCIADO CARLOS ARTURO FALCON EVOLI, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA DE CONFORMIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13975, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS MARIN ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, CON EL ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA OFICINA UBICADA EN EL EDIFICIO NÚMERO 450-a DE LA CALLE PEDRO C. COLORADO, CENTRO DE ESTA

CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, A LOS LICENCIADOS JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, AUTORIZACIÓN QUE SE LE TIENE POR HECHA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PROMOViendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR Y QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL MISMO, DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADA A JUICIO EL UBICADO EN EDIFICIO SIN NÚMERO, SEGUNDO PISO DE LA CALLE JOSÉ N. ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD, Y DE LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL DEL CENTRO, TABASCO, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADA A JUICIO EL AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, SITO EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD, A QUIENES SE LES RECLAMAN LAS PRESTACIONES DESCRITAS EN LOS INCISOS A), B), C), Y D), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, MISMAS QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE TIENE POR REPRODUCIDAS EN ESTE AUTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN.----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 14 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 0938, 939, 940, 941 942., 943, 944, 949, ,950 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL, AMBOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO PETICIONA EL PROMOVENTE Y TODA VEZ QUE EL PROPIETARIO

DEL PREDIO OBJETO DE ESTE JUICIO, RESULTA SER UNA PERSONA INCIERTA, EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN III, 132 FRACCIÓN I, 139 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ORDENA EMPLAZAR A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GREGORIO MÉNDEZ SIN NÚMERO, COLONIA LAS DELICIAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO EL JARDÍN DE NIÑOS "BENITO JUÁREZ", CON UNA SUPERFICIE DE 2,123.65 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 33.00 METROS, CON CANASUPO; AL SUR: 36.80 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN DE GREGORIO MÉNDEZ; AL ESTE: 58.00 METROS CON MANUEL OROPEZA, AL OESTE 63.50 METROS CON PEQUEÑA PROPIEDAD, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RECIBIR LAS COPIAS DEL TRASLADO Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEBERÁ EN EL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO SIGUIENTE PRODUCIR SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA.---

CUARTO.- CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA EXHIBIDAS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA MISMA DEBIDAMENTE SELLADOS, RUBRICADOS Y COTEJADOS POR LA SECRETARIA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, EMPLAZÁNDOLA A JUICIO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS HÁBILES COMPUTABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PRODUZCA SU CONTESTACIÓN ANTE ESTE JUZGADO, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, REQUIRIÉNDOSE PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE EN CASO OMISO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE

CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN SABER POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 136 Y 229 FRACCIÓN I Y II DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.---

QUINTO.- POR ÚLTIMO SE TIENE AL PROMOVENTE POR DESIGNANDO COMO SUS ABOGADOS PATRONOS A LOS LICENCIADOS JUAN JOSÉ PEREZ PÉREZ Y LETICIA COLORADO GARDUZA, CONSECUENTEMENTE Y SIENDO QUE DICHS PROFESIONISTAS TIENEN REGISTRADAS SUS CÉDULAS EN EL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, SE LE TIENE POR HECHA LA MISMA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.**

No. 21317

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 413/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, PROMOVIDO POR VALENTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana VALENTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano original, constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática de constancia de catastro expedida por la Subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, copia fotostática de recibo de ingresos, original de constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de la colonia Laguna del Rosario, oficio número DF/SC/477/05, solicitud de constancia negativa de predio, oficio número 0275 de fecha siete de marzo del presente año, solicitud de constancia de información, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM, respecto del predio rústico ubicado en la manzana 13 el lote 63 de la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio, constante de una superficie de 2,500 metros cuadrados (Dos mil quinientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 50.00 metros con lote número 43-B; perteneciente a Facundo Jiménez Jiménez; al Sur 50.00 metros con lote número 62 perteneciente a María Jiménez Mendoza; al Este 50.00 con calle Río

San Pedro y al Oeste 50.00 metros con lote número 64 perteneciente a Valentina Jiménez Jiménez.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al registrador público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al registrador público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes

diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Facundo Jiménez Jiménez, María Jiménez Mendoza y Valentina Jiménez Jiménez, quienes tienen su domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos BENITO FUENTES MÉNDEZ, FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ y VIOLETA BRAVATA FLORES, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle Juárez número 126 altos, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ, así como para recibir toda clase de documentos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Dos formas ilegibles.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No.- 21302 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN ALFONSO ZAPATA LUNA (DEMANDADO): En el expediente número 108/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido por la ciudadana Fenena Llanes Escamilla ó Fenena Llans y Escamilla ó Fenena Llans Yescamilla ó Fenena Llanes, por su propio derecho, en contra del ciudadano Juan Alfonso Zapata Luna; Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público número 27 del Estado y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fechas ocho y veintidós de marzo, dos de septiembre, cinco de octubre, ocho de diciembre, todos de dos mil cuatro y once de abril de dos mil seis, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda: -----
PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana FENENA LLANES ESCAMILLA Ó FENENA LLANS Y ESCAMILLA Ó FENENA LLANS YESCAMILLA Ó FENENA LLANES, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de extinto JACINTO ZAPATA Y LLANES, personalidad que acredita con la copia certificada de la diligencia de junta de derechos y nombramiento de albacea de fecha veintidós de mayo de dos mil tres, con su escrito de demanda, y anexos que se detallan en la razón secretarial, promoviendo juicio ordinario Civil de NULIDAD DE ESCRITURA, en contra del ciudadano JUAN ALFONSO ZAPATA LUNA y del Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, notario Público número 27 en el Estado, y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD, el primero con domicilio ubicado en la calle Águila número 417, de la Colonia Atasta de Serra, el Segundo con Domicilio Ubicado en la casa marcada con el número 515, de la calle Plutarco Elías Cálles, de la Colonia Jesús García, y la tercera con domicilio en la calle José N. Roviroza, sin número colonia Centro, todos de esta ciudad de quienes reclama las siguientes prestaciones; A).- La declaración mediante Sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, de inoficiosidad y como consecuencia, nulidad absoluta,

del acto jurídico contenido en la escritura Pública número 14289, que contiene el acto de donación indebidamente hecho a favor del ciudadano JUAN ALFONSO ZAPATA LUNA, respecto a todos los bienes que constituyen la masa hereditaria, relacionado con el expediente número 334/203, tramitada ante el Juzgado Primero de lo Familiar de esta Ciudad, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JACINTO ZAPATA LLANES Ó JACINTO ZAPATA Y LLANES, celebrado ante la fe del Licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, notario Público 27, con ejercicio en esta ciudad; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, el día 23 de febrero del 2004, bajo el número 2240, del Libro General de Entradas, a folios del 15,250 al 15228, del Libro de Duplicados volumen 128; misma que actualmente afecta por dicho acto y contrato, el Predio número 62697, folios 47, del Libro Mayor volumen 245 y que en un momento dado llegaría a afectar, los siguientes predios: El predio número 59610, a folio 210 del Libro Mayor volumen 233.- El predio número 120340, a folio 140, del Libro Mayor volumen 473.- El predio número 7796, a folios 149, del Libro Mayor volumen 32.- El predio número 21, 251 a folios 113, del Libro Mayor, volumen 82, los cuales se encuentran inscritos en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; declaración de inoficiosidad y nulidad absoluta que se pide, en virtud de que dicho acto contraviene lo dispuesto por los artículos 2599, y 2612 del Código Civil vigente en el estado de Tabasco, así como las demás señaladas en su capítulo de prestaciones marcadas con los incisos B), C), D), E), F), G), H) e I), mismos que por economía procesal tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 234 del Código de Procedimientos Civiles y con los artículos 1906, 1907, 1909, 1918 fracción III y IV, 1925, 1926, 1927, 1935, 2599 y 2612 del Código Civil, ambos ordenamiento Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada en sus respectivos domicilios para que en un plazo de nueve Días, contados al día siguiente en que sean emplazados, ocurran ante éste Juzgado y produzcan

su contestación aperecidos que en caso contrario de no contestar la demanda se les tendrá a las consecuencias que previene el Artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor, asimismo, requirase a los demandados para que señale personas y domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por las Listas Fijadas en los TABLEROS DE AVISOS de esta autoridad; lo anterior de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado. -----

CUARTO.- Asimismo como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se decreta como medida de conservación de los Bienes Inmuebles materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los Libros Respectivos de esta oficina, respecto de los bienes inmuebles que se escriben en he escrito inicial de demanda del actor, debiéndose, adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo. -----

De igual forma, como lo solicita el actor aperebase en el momento de la diligencia de emplazamiento al demandado JUAN ALFONSO ZAPATA LUNA para que durante la tramitación del presente juicio se abstenga de transmitir la posesión física y material de los bienes inmuebles que se describen en el escrito inicial de demanda del actor, aperebido que en caso de no hacerlo se sujetará a las penas previstas en el Código Penal en Vigor en el Estado de Tabasco. -----

QUINTO.- Ahora bien, en cuanto a la medida cautelar de aseguramiento de pruebas que peticiona la parte actora, consistente en el requerimiento que solicita se les haga al licenciado ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ notario público número veintisiete de esta ciudad y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; de la copia certificada de la escritura pública número 14289 que contiene el acto de donación que refiere, así como el informe que solicita a la institución de crédito BANCO BITAL S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC como medida cautelar dígaselo que no ha lugar toda vez que el artículo 200 del código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, no contempla dentro de las hipótesis de aseguramiento de pruebas la de documentos, aunados a ello que si acredito haber solicitado las mismas y que éstas le fueron negadas,

dichas documentales pueden allegarse el juicio en vía de prueba, en el periodo correspondiente. -----

SEXTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando indistintamente para tales efectos a los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA quienes designa como sus abogados patrono designaciones que tienen por hechas, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente registrada su cédula profesional en el Libro de Profesiones que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguldamente se publicó en la lista de acuerdos del día ocho de marzo del 2004, y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 108/2004 y se dio aviso de su inicio con oficio número 641.

RAZÓN SECRETARIAL:- En veintidós de marzo del dos mil cuatro, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el oficio número SF/ DRPP y C/1688/2004 de doce de los corrientes, signado por la licenciada BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, anexos: copia certificada de la demanda y con un escrito de la ciudadana FENENA LLANES ESCAMILLA ó FENENA LANS Y ESCAMILLA ó FENENA LLANES Y ESCAMILLA ó FENENA LLANES anexos: cinco traslados, recibidos en la oficialía de Partes Internas de este Juzgado en dieciocho del presente mes y año. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO. -----

VISTO; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esa ciudad, mediante el cual remite sin inscribir previamente las copias certificadas de la demanda, por las razones que expone en el mismo, por lo que se ordena agregar el referido oficio a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo, téngase a la actora FENENA LLANES ESCAMILLA ó FENENA LLANS Y ESCAMILLA ó FENENA LLANS YESCAMILLA ó FENENA LLANES con su escrito de cuenta, mediante el cual amplía su escrito inicial de demanda en contra de los ciudadanos JUAN ALFONSO ZAPATA con domicilio en la calle águila número 417 de la Colonia Atasta de esta ciudad, MANUEL RAÚL DEL PRADO PIÑA con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña 2504 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, OLGA ISABEL TAPIA BRAVATA con domicilio en la Calle Tabasco número 205 de la Colonia Lindavista de esta ciudad, JOSÉ LUIS PÉREZ RICARDEZ con domicilio en la Calle Cristóbal Colón número 110 de la Colonia Delicias de esta Ciudad, Licenciado PEDRO GIL CACERES Notario Público número veinticuatro con ejercicio en esta ciudad con domicilio en calle Melchor Ocampo número 216 del Centro de esta Ciudad y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD con domicilio en la Calle José N. Rovirosa sin número, ampliamente conocido en el centro de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, mismas que por economía Procesal en término del artículo 9 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado de Tabasco, no se transcriben, pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, ampliación que se le tiene por hecha a la actora en términos del artículo 207 del ordenamiento legal antes invocado, por lo que al momento de emplazarse a todos los demandados de este juicio deberá corrérseles traslado también con el escrito de cuenta y notificación del presente auto. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que la parte actora solo exhibió cinco traslados requiérasele para que a la brevedad posible exhiba los faltantes.-----

CUARTO.- Visto lo proveydo en los puntos que anteceden al presente auto como lo solicita la actora y en cumplimiento a la medida de conservación decretada en el punto cuarto del auto inicial de ocho del presente mes y año, de conformidad con el artículo 1295 fracción I de la Ley Sustantiva Civil en vigor en el Estado gírese oficio a la citada institución en los términos mencionados en el punto cuarto del auto antes mencionado, debiéndose insertar copia certificada por duplicado del escrito inicial de demanda de ampliación, para que efectúe la inscripción preventiva de la demanda dado que los nuevos propietarios ahora también son demandados por virtud

de la ampliación de la demanda que hiciere la parte actora. -----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. -----
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo de su fecha.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

Visto; la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la actora FENENA LLANES ESCAMILLA ó FENENA LLANS Y ESCAMILLA ó FENENA LLANS YESCAMILLA ó FENENA LLANES con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual amplía su escrito inicial de demanda en contra de los ciudadanos JUAN ALFONSO ZAPATA LUNA, MANUEL RAÚL DEL PRADO PIÑA, OLGA ISABEL TAPIA BRAVATA, JOSÉ LUIS PEREZ RICARDEZ y licenciado PEDRO GIL CACERES notario Público número veinticuatro de esta Ciudad, por lo que exhibe cuatro copias certificadas de las escrituras Públicas número 14,859, 4432, 4433 y 4435 haciendo diversas manifestaciones, mismas que por economía procesal en términos del artículo 9 de la Ley adjetiva Civil en vigor en el Estado de Tabasco, no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, ampliación que se le tiene por hecha a la actora en términos del artículo 207 del ordenamiento legal antes invocado, por lo que al momento de emplazarse a todos los demandados de este Juicio, deberá corrérsele traslado también con el escrito de cuenta, anexos y notificaciones del presente auto. -----

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a lo que solicita la actora de que se gire oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en los términos ordenados en el punto segundo del auto de seis de abril del actual por las razones que expone en su escrito de cuenta, dígaselo que no ha lugar, toda vez que no exhibe el oficio número SF/DRPP y C/2495/2004 de quince de abril del actual que menciona, agregado en autos acuse de recibido del oficio número 1006. -----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE. -----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en _____.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DOS MIL CUATRO

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora FENENA LLANES ESCAMILLA ó FENENA LLANS Y ESCAMILLA ó FENENA LLANS YESCAMILLA ó FENENA LLANES con su escrito de cuenta, mediante el cual amplía su escrito inicial de demanda, respecto de la nulidad absoluta que procede de las escrituras Públicas 4432, 4433 y 4435 de veinticuatro de febrero del actual, pasadas ante la fe del licenciado PEDRO GIL CACERES Notario Público número veinticuatro, con ejercicio en esta ciudad, señalando los documentos registrales mediante los cuales fueron inscritas dicha escrituras públicas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que por economía procesal con fundamento en el artículo 9 de la Ley adjetiva Civil en vigor en el Estado de Tabasco, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, ampliación que se le tiene por hecha a la actora en términos del artículo 207 del ordenamiento legal antes invocado, por lo que al momento de emplazarse a todos los demandados de este Juicio deberá corrérseles traslados también con el escrito de cuenta, anexos y notificación del presente auto. -----

SEGUNDO.- De igual forma, téngase a la actora por aclarando lo manifestado en el primer párrafo de su escrito de fecha 16 de agosto del dos mil cuatro, respecto a la superficie del predio urbano ubicado en la calle Águila número 417 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, en la cual asentó que la superficie de dicho predio era de 24.00 metros cuadrados, siendo lo correcto 1624.00 metros cuadrados, por las razones que expone en su escrito de cuenta; asimismo aclara que la calle correcta del predio urbano ubicado como lote 15, manzana 1 del Fraccionamiento Tecnológico, es Oxígeno, ya que en el escrito de 17 de marzo del actual, por un error asentó que era Química dado que era el nombre anterior de dicha calle, aclaraciones que se les tiene

por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- De la misma manera, como lo solicita la actora, como medida de conservación prevéngase al demandado JUAN ALFONSO ZAPATA LUNA para que se abstenga de enajenar el bien inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de Villa de Puerto de Sánchez Magallanes de Cárdenas, Tabasco con una superficie de 569.25 centímetros cuadrados y demás datos que detalla en su escrito que se provee, de igual forma para que durante la tramitación del presente juicio se abstenga de transmitir la posesión de dicho inmueble, de lo contrario deberá sujetarse a las sanciones que establece el Código penal para el delito de fraude y pago de su estimación si la sentencia fuere condenatoria, lo anterior de conformidad con el numeral 209 fracción I y IV de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco. -----

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita la actora, toda vez que manifiesta que el inmueble ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 569.25 centímetros cuadrados y demás datos que detalla en su escrito que se provee no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, por las razones que expone, como medida de conservación y dado que el inmueble se encuentra sujeto a litigio gírese oficio a la subdirección de Catastro de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha ciudad, para que inscriba preventivamente la demanda, afectando el número de cuenta 50,595 a efectos de que se conozca esta circunstancia y no se perjudique a cualquier tercero adquirente, advertida que en caso de no hacerlo, se hará acreedora a una multa consistente de VEINTICINCO DÍAS de salario mínimo general en la zona, lo anterior con fundamento en los artículos 129 fracción I y 209 fracción III de la ley adjetiva Civil en vigor en el Estado de Tabasco, oficio que a petición de la actora será enviado por su conducto. -----

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, túrnese los presentes autos al Actuario Judicial de adscripción de este Juzgado, para que dé cumplimiento a los autos de ocho, veintidós de marzo, dos y veinte de septiembre del actual. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en 06-X-04

RAZÓN SECRETARIAL:- En ocho de diciembre de dos mil cuatro, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con un escrito de la ciudadana FENENA LLANES, ESCAMILLA ó FENENA LLANS y ESCAMILLA ó FENENA LLANS YESCAMILLA o FENENA LLANES, anexos un traslado, copia simple de una diligencia, copia certificada de un acuerdo y copia al carbón de un escrito, recibidos en seis del presente mes y año.- Conste. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO:- Téngase a la actora, ciudadana FENENA LLANES ESCAMILLA ó FENENA LLANS y ESCAMILLA ó FENENA LLANS YESCAMILLA o FENENA LLANES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a ampliar y modificar la demanda, específicamente a las prestaciones reclamadas y los hechos en que funda la misma en los siguientes términos de los CC. JUAN ALFONSO ZAPATA LUNA, JOSÉ LUIS PÉREZ RICARDEZ, OLGA ISABEL TAPIA BRAVATA, MANUEL RAÚL DEL PRADO PIÑA, LICENCIADOS ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, notario público número Veintisiete y PEDRO GIL CACERES, notario Público número Veinticuatro ambos de esta ciudad, les reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D), E), F) Y G) y de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, reclama la prestación señalada en el inciso a), del escrito que se provee, misma que por economía procesal en términos de artículo 9 de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, ampliación y modificación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 207 del ordenamiento legal antes invocado; en consecuencia, al momento de emplazar a los citados demandados, córrasele traslado con las copias simples del escrito de cuenta, del escrito de fecha veinte de octubre de dos mil cuatro y notificación del presente auto. -----

SEGUNDO:- Asimismo toda vez que exhibe la documental consistente en copia certificada de la diligencia de cuatro de septiembre de dos mil tres se le tiene por ampliado su demanda en los términos de su escrito de fecha veinte de octubre de dos mil cuatro, visible a foja doscientos nueve de autos, en la forma proveída en el punto que antecede. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --- ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en _____.

RAZÓN SECRETARIAL:- En once de abril de dos mil seis, la secretaria da cuenta a la juez, con un escrito de FENENA LLANES ESCAMILLA ó FENENA LLANS y ESCAMILLA ó FENENA LLANS YESCAMILLA o FENENA LLANES, recibido en seis del presente mes y año.- Conste. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

UNICO:- Como lo solicita la actora FENENA LLANES ESCAMILLA ó FENENA LLANS y ESCAMILLA ó FENENA LLANS YESCAMILLA o FENENA LLANES, y en razón de los diversos informes de las dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE); INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO; SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) del H. Ayuntamiento del Centro; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Teléfonos de México, y de las constancias actuariales que obran en autos, de las cuales se desprenden que no se pudo emplazar al demandado JUAN ALFONSO ZAPATA LUNA por los motivos expuestos en las mismas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicho demandado, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en el mismo los autos de ocho de marzo, dos de septiembre, cinco de octubre y ocho de diciembre, todos de dos mil cuatro, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados.

para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado. ----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. --
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA
CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, JUEZ SEXTO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA
LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO,
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN
CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN
TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A
LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE
DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

-2-3

No. 21320

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL. JALPA DE MENDEZ TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO FUE RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 242/2005**. RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM, PROMOVIDO POR ROSA HERNÁNDEZ FRÍAS, EN EL QUE CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.----

Vistos: el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ROSA HERNÁNDEZ FRÍAS, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en el Interior del Palacio Municipal de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado JOSÉ AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la rancharía SAN NICOLÁS de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 01-14-41 HAS. (UNA HECTÁREA, CATORCE ÁREAS Y CUARENTA Y UN CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 192.90 metros, con PEDRO ALMEIDA OVANDO, AL SUR, 59.10 METROS CON PROPIEDAD DE CIPRIANO FRÍAS DÍAZ; AL ESTE.- CON DOS MEDIDAS UNA EN 51.23 MTS Y LA OTRA EN 3.22 METROS CON PROPIEDAD DE RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y LA CARRETERA JALPA DE MENDEZ, respectivamente; AL OESTE EN DOS MEDIDAS UNA 50.60 METROS Y LA OTRA EN 272.60 METROS CON PROPIEDAD DE RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y RENÁN LÓPEZ SÁNCHEZ respectivamente.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al ciudadano registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes PEDRO ALMEIDA OVANDO, -----

CIPRIANO FRÍAS DÍAZ, RAFAEL ALMEIDA CONTRERAS Y RENÁN LÓPEZ SÁNCHEZ, con domicilios en la Rancharía SAN NICOLÁS de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría, contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita, hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.--

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 21332

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 255/2004, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en contra de ADALBERTO ZAPATA EUAN, con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vistos, Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio número SF/DRPPyC/249/2006, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual da cumplimiento al oficio 938 de fecha veintisiete de marzo del presente año signado por ésta autoridad, y remite debidamente inscritas las copias certificadas de la diligencia de embargo deducida de los autos en que se actúa, el cual se agrega al expediente en que se actúa, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatario en procuración de GABRIEL MENA PALACIOS y como lo solicita, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por el actor, RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito del acreedor reembargante, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el -----

acreedor reembargante, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

El cincuenta por ciento que le corresponde a ADALBERTO ZAPATA EUAN por motivo de la sociedad conyugal existente por el matrimonio que celebró con ALICIA BRICEÑO HERNANDEZ, del PREDIO ubicado en el LOTE NUMERO CUARENTA Y OCHO, MANZANA DIEZ, UBICADO EN LA CALLE TRES DEL FRACCIONAMIENTO LAS DELICIAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 288.35 METROS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 10.00 METROS CON A CALLE TRES, AL SUR EN 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO SESENTA Y UNO, AL ESTE EN 29.25 CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y NUEVE Y AL OESTE EN 29.30 METROS CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y SIETE y/o marcado con el número 223 de la calle Natividad Arias Martínez de la Colonia Las Delicias, de Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,101.600.00 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a costa de la parte actora. Fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--**

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles aplicable en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil de proceder, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente en turno de la ciudad de -----

Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21334	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Blanca Arelis Cruz Tiburcio	1
No.- 21335	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. José Alfredo Méndez López y Yolanda Méndez López.....	2
No.- 21336	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. María Cruz Méndez López.....	3
No.- 21337	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Rosalba Méndez López	4
No.- 21338	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Martha Méndez López.....	5
No.- 21339	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Asunciona Méndez López.....	6
No.- 21340	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. Centro Múltiple de Educación Especial.....	7
No.- 21341	DENUNCIA DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez. C. Rosalino Morales García.....	8
No.- 21253	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00278/2006.....	10
No.- 21327	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 338/2006.....	12
No.- 21322	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 892/996.....	14
No.- 21326	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 329/2005.....	16
No.- 21325	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2006.....	18
No.- 21333	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 205/2004.....	20
No.- 21324	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 552/2004.....	21
No.- 21329	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00356/2006.....	23
No.- 21328	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2006.....	25
No.- 21331	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS EXP. SF/PF/RA/001/2006.....	27
No.- 21330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 127/2006.....	29
No.- 21300	AVISO NOTARIAL C. Aurora Mandujano Medina.....	30
No.- 21323	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 277/2000.....	31
No.- 21304	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2006.....	34
No.- 21301	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 093/2000.....	36
No.- 21299	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 320/1999.....	37
No.- 21313	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 259/2006.....	38
No.- 21316	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 412/2006.....	40
No.- 21315	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 410/2006.....	42
No.- 21318	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 414/2006.....	44
No.- 21314	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 237/2006.....	46
No.- 21317	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 413/2006.....	48
No.- 21302	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 108/2004.....	50
No.- 21320	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 242/2005.....	56
No.- 21332	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 255/2204	57
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.